LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1917

Subvención.- Se concede a la empresa de navegación del señor Benigno Lara, organizada para hacer el recorrido de Puerto Suárez al Rosario y Buenos Aires la subvención de Bs. 45,000 anuales por el término de ocho años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se concede a la empresa de navegación del señor Benigno Lana, organizada para hacer el recorrido de Puerto Suárez al Rosario y Buenos Aires la subvención de bolivianos cuarenta y cinco mil anuales por el término de ocho años bajo las condiciones siguientes:

- a).- Conducir gratuitamente el correo de Bolivia entre los puntos indicados.
- b).- Rebaja del cincuenta por ciento en los pasajes de empleados nacionales.
- c).- Rebaja del cincuenta por ciento en los fletes de carga de servicio del Gobierno y de transporte de material para ferrocarriles.
- d).- Conducción gratuita de los archivos, muebles y demás enseres de las oficinas públicas de Puerto Suárez cuando se disponga su traslación a Puerto Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

La Paz. 16 de diciembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA.- P. Sánchez.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- J. Enrique Calvo, Diputadlo Secretario.- W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, a 26 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.